

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 33** *EXTRACTO de la Orden 2709/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establece la convocatoria para 2025 de la fase de ejecución de proyectos de las ayudas a la cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas en la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el período 2023-2027.*

BDNS (843680):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primerº

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones que cumplan lo establecido por el artículo 4 de la Orden de bases reguladoras y cumplan los requisitos definidos en el artículo 5 de la mencionada Orden de bases.

Segundo

Objeto

Convocar la fase de ejecución de proyectos del programa 2024-2027 de las ayudas a la cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas en la Comunidad de Madrid.

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria se regula por la Orden 1945/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas en la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el período 2023-2027 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 143, de 17 de junio de 2024).

Cuarto

Cuantía y financiación de las ayudas

1. La financiación de la convocatoria en la fase de ejecución de proyectos del programa 2024-2027 se imputará a las partidas 48099 y 78099 del Programa de Gastos 411A

de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid por un importe de 1.560.000 euros, con la siguiente distribución del gasto:

ANUALIDAD	PARTIDA 48099	PARTIDA 78099	TOTAL
2025	312.000 €	208.000 €	520.000 €
2026	312.000 €	208.000 €	520.000 €
2027	312.000 €	208.000 €	520.000 €
TOTAL PROGRAMA 2024-2027			1.560.000 €

Se podrá transferir crédito de una partida a la otra en función de la tipología de la ayuda solicitada por las agrupaciones beneficiarias.

La ayuda está cofinanciada en los siguientes porcentajes: 80 % FEADER, 2 % Administración General del Estado (AGE) y 18 % Comunidad de Madrid., de acuerdo al PEPAC vigente. En caso de modificación del PEPAC, serán los porcentajes publicados en la última versión aprobada.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2025.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024) el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, Rafael García González.

(03/10.999/25)

